Subdirección de Administración
Depto. Adquisiciones
RP-1702
GE00291943

SANTIAGO, 29 DE AGOSTO DE 2024.

RESOLUCIÓN EXENTA SII N°4322.-

VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 7° letra o), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo 1° del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; Ley N° 21.640 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2024; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su modificación mediante Ley N°21.634 de 2023 y su reglamento; la Resolución Exenta N° 1055, de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones, y la Resolución Exenta N° 96, de 2013, que la modifica; la Resolución Exenta N° 146, de 2020, sobre delegación de facultades y la Resolución Exenta N°63, de 2021, que la complementa; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; la Resolución N° 7, de 2019 y Resolución N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio de Impuestos Internos, requiere autorizar y efectuar el pago de los servicios de captura de datos y digitación de formularios de declaraciones, F29, F24, F22, F21/45, F50 y de los documentos que se generen a partir de éstos, durante los meses de agosto y septiembre de 2023, a la empresa **Microsystem S.A., RUT N° 94.099.000-9**, asociados al requerimiento **SIC N° 973**; dando origen al proceso **RP-1702**, solicitado por la Oficina de Servicios de Aprovisionamiento y Gestión Documental de la Subdirección de Administración.

2° Que, el Servicio de Impuestos Internos adjudicó a la empresa **Microsystem S.A., RUT N° 94.099.000-9**, la contratación de los servicios de captura de datos y digitalización de formularios de declaraciones F29, F24, F22, F21/ F45, F50, mediante la Resolución Exenta SII N° 1020 de fecha 10 de marzo de 2023, en el marco de la Licitación Pública ID 1605-17-LE23, identificada internamente por el código LE-387, siendo suscrito al efecto el contrato **N° 504975**, el cual fue aprobado por Resolución Exenta SII N° 1553, de fecha 05 de abril de 2023, por un periodo de 18 meses y por un precio total de 876,13.- Unidades de Fomento IVA incluido.

3° Que, de conformidad a la cláusula cuarta del contrato N°504975, los servicios de digitalización se pagarán a mes vencido, y corresponderán a la cantidad de formularios digitalizados solicitados por el SII mediante Orden de trabajos, y de acuerdo con los valores unitarios detallados.

4° Que, fue necesario tramitar una modificación para el aumento del contrato N° 504975, equivalente al 30% sobre el valor original adjudicado, equivalente a la suma de UF 262,8390.- IVA Incluido, autorizado mediante Resolución Exenta SII N° 3222 de fecha 17 de julio 2023, que aprobó a su vez la OC 1605-235-SE23.

5° Que, el aumento de contrato se debió a la necesidad de digitalizar una mayor cantidad de formularios F24 *Declaración y Pago de Impuesto de Timbres y Estampillas*, de los proyectados al momento de elaborar las bases de licitación, por cuanto, el SII estaba trabajando en la habilitación de un aplicativo web para las Notarías y entidades Financieras para la declaración y pago mediante Internet de dicho formulario, proyectado para funcionar desde el 01 de marzo de 2023.

6° Que, de acuerdo a lo informado por la Jefa de la Oficina de Servicios de Aprovisionamiento y Gestión Documental de la Subdirección de Administración de este SII, mediante el Memorándum N°111 de fecha 28 de noviembre de 2023, *(...), durante el desarrollo de aplicativo tecnológico de declaración, se generaron retrasos, ajenos a la administración y gestión propia del contrato N° 504975, lo que derivó en la postergación en la decisión de implementación de esta nueva plataforma de declaración y se debió mantener la condición actual de declaración al menos hasta el mes de mayo 2023 en primera instancia.*

7° Que, la Jefa de la Oficina de Servicios de Aprovisionamiento y Gestión Documental indica, además, que *con fecha 22 de junio de2023, la Subdirección de Fiscalización informó que se prorrogará el término de la declaración en papel hasta el 29 de febrero de 2024, y que, a petición de Notarías y Bancos, se comenzó también a desarrollar la implementación de la opción de pago del formulario F24 mediante cupón de pago. Dicho cupón de pago aparece como un nuevo documento, el que debe ser procesado, digitado y por lo tanto incorporado a los servicios de digitación como un formulario adicional, pero bajo los mismos regímenes del tipo formulario 24 del presente contrato.*

8° Que, señalado lo anterior, con los recursos extras aprobados por la modificación del contrato N°504975, fue posible pagar los servicios brindados durante el mes de julio de 2023, quedando un saldo de 2,4647 Unidades de Fomento IVA incluido, los que resultaron insuficientes para cubrir los meses restantes de contrato.

9° Que, sin perjuicio de lo anterior, el Servicio de Impuestos Internos igualmente debió requerir los servicios de la empresa **Microsystem S.A., RUT N° 94.099.000-9** durante los siguientes meses, para efectos de asegurar el cumplimiento tributaria de los contribuyentes, función clave en nuestra Institución, la cual a su vez permite que la Tesorería General de la República recaude dichos recursos públicos, todo en ello, con observancia al artículo 5 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

10° Que, por tal motivo y de acuerdo con lo informado por la Jefa de la Oficina de Servicios de Aprovisionamiento y Gestión Documental de la Subdirección de Administración del SII, mediante los memorándum N°111 de fecha 28 de noviembre de 2023 y N° 9 de fecha 18 de enero de 2024, los servicios solicitados entre el 01 de agosto de 2023 hasta el 26 de septiembre de 2023 alcanzan el precio total de **249,5161.- Unidades de Fomento IVA incluido**, y se componen de la siguiente forma:

01 al 31 Agosto 2023

Formulario	Cantidad	Precio Unitario (UF)	Total (UF)
F29	79	0,00418	0,33022
F22	4	0,026	0,104
F50	13	0,00418	0,05434
F24	22653	0,00477	108,05481
F21/45	8690	0,00418	36,3242
Sub Total			**144,8676**
IVA			**27,5248**
Total			**172,3924**

01 al 26 Septiembre 2023

Formulario	Cantidad	Precio Unitario (UF)	Total (UF)
F29	50	0,00418	0,2090
F22	8	0,026	0,2080
F50	10	0,00418	0,04180
F24	9.883	0,00477	47,1419
F21/45	4.117	0,00418	17,2091
Sub Total			**64,8098**
IVA			**12,3139**
Total			**77,1237**

11º Que, como se indicó en el considerando sexto, la orden de compra **OC 1605-235-SE23** perteneciente a la modificación N°1 del contrato N°504975 presenta un saldo de 2,4647 Unidades de Fomento IVA incluido, por lo que, la empresa procedió a facturar la orden de trabajo para 482 formularios del tipo F21/45 por un monto total de **2,3976.- Unidades de Fomento IVA Incluido**, haciendo uso del remante del contrato original.

12° Que, se procedió a realizar un término anticipado de común acuerdo entre esta Institución y la empresa **Microsystem S.A., RUT N° 94.099.000-9 del contrato N°504975,** según consta en la Resolución Exenta SII N° 2707 de 10 de junio de 2024. Lo anterior, en base al hecho de que el contrato mantiene su vigencia hasta el 05 de octubre del presente año, sin embargo, ya no cuenta con presupuesto disponible y se ha agotado el máximo legal dispuesto por el artículo 77 del Reglamento de Compras Públicas para su aumento, lo que convertía su vigencia en inoficiosa y no permite pagar los saldos pendientes a la empresa.

13° Que, corresponde que el Servicio de Impuestos Internos pague a la empresa **Microsystem S.A.,** RUT N°: 94.099.000-9 los servicios de digitalización realizados entre el periodo del 01 de agosto de 2023 y el 26 de septiembre de 2023, por el precio total de **247,1185 Unidades de Fomento IVA incluido,** por cuanto fueron prestados y recibidos conforme.

14° Que, en virtud del principio conclusivo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 19.880, los procedimientos deben terminar con la emisión del respectivo acto decisorio, el cual, a la fecha no ha sido emitido en relación con los servicios prestados entre el 01 de agosto y 26 de septiembre de 2023, por lo que mediante la presente resolución se procede a regularizar su pago.

15° Que, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida entre otros, en los dictámenes Nos. 38.395, de 2011 y 7.002, de 2014, ha sostenido que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, siempre que éstos sean reconocidos y su realización se encuentre acreditada, lleva aparejado el pago del precio, debido a que si éste no se verifica, aun cuando el contrato o licitación de que se trate haya adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de ella.

RESUELVO:

I. AUTORÍZASE el pago al proveedor **Microsystem S.A., RUT N° 94.099.000-9**, del monto total de **247,1185.- Unidades de Fomento IVA Incluido**, correspondiente a los servicios de captura y digitalización de formularios por el periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2023 hasta el 26 de septiembre de 2023, en consideración a los fundamentos y antecedentes ya señalados.

II. AUTORÍZASE al Departamento de Finanzas de la Subdirección de Administración del Servicio de Impuestos Internos, para efectuar el pago al proveedor **Microsystem S.A., RUT N°94.099.000-9**, del monto total de **247,1185.- Unidades de Fomento IVA Incluido**.

III. IMPÚTASE la suma de **247,1185.- Unidades de Fomento IVA Incluido**, los gastos que representan el proceso RP-1702: Pago Servicios de captura y digitalización de formularios, al Subtitulo 22, Ítem 11, Asignación 999 "Otros" del presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos para el año 2024.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO DE TRANSPARENCIA DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

JAVIER ETCHEBERRY CELHAY
Firmado digitalmente por JAVIER ETCHEBERRY CELHAY
Fecha: 2024.08.29 17:34:46 -04'00'

DIRECTOR (S)

MARCELO FREYHOFFER MOYA
Firmado digitalmente por MARCELO FREYHOFFER MOYA
Fecha: 2024.08.29 17:01:29 -04'00'

SERGIO CRISTIAN PALMA ARANCIBIA
Firmado digitalmente por SERGIO CRISTIAN PALMA ARANCIBIA
Fecha: 2024.08.29 16:02:09 -04'00'

CPA/MFM